

# Frente a la extensión de la cuarentena, se prorrogan por 90 días los trámites de licencia de conducir

14 abril, 2020



**La medida la dispuso la Agencia Nacional de Seguridad Vial**

En consecuencia con la extensión del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/2020 y su modificatorio DNU N° 355/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso se prorrogue de manera preventiva y con característica excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos el vencimiento de la vigencia de los cursos y exámenes psicofísicos exigidos para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir.

Los documentos de conducir sobre los que recae esta normativa son aquellos cuyos vencimientos operen entre el 15/2 y el

14/5, del año en curso.

Oportunamente, apenas inició la emergencia sanitaria, los Centro de Emisión de Licencia de Conducir del Valle de Uco suspendieron todas las exigencias reglamentarias para los trámites de licencias de conducir, incluyendo los cursos de capacitación presencial a instructores y evaluadores técnicos y prácticos matriculados.

Posteriormente, en consecuencia con el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se continuó cumpliendo las estrategias determinadas, cancelándose la atención al público para respetar el confinamiento de los ciudadanos en sus hogares y se extendió la prórroga para los vencimientos de licencias.

Para poder circular -en el caso de tener que salir del domicilio por extrema necesidad- es importante llevar siempre la siguiente documentación:

### **Automóviles, camionetas, camiones, motocicletas.**

-Licencia de Conducir (si se encuentra vencida entre el período del 15/2 al 14/5 no se le podrá labrar acta de infracción por encontrarse vencida).

-Cédula de identificación del vehículo (tarjeta verde).

-Cédula de identificación para autorizado a conducir (tarjeta azul) o permiso expedido por Escribano Público Nacional.

-Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por daños hacia terceros, con cobertura vigente acreditada mediante presentación del recibo de pago (puede demostrarse por medios electrónicos como mail, comprobante de débito, capturas de pantalla, mensajería instantánea y/o cualquier otro medio equivalente).

### **Elementos necesarios**

-Tener chapas patentes o placas identificatorias debidamente colocadas e iluminadas.

-Kit de seguridad: matafuegos (su peso dependerá según las dimensiones del vehículo), dos balizas de forma triangular (podrán ser remplazadas por un cono flexible o rígido con bandas retrorreflectivas, no menores de 55cm de alto), chaleco reflectivo y botiquín de primeros auxilios.

-En el caso de los conductores y acompañantes de motocicletas, deberán usar casco de seguridad homologado.

*Fuente: Prensa Tupungato*